DECRETO 3691 DE 2009

(septiembre 25)

por el cual se honra la memoria del Maestro Manuel H. Rodríguez.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales mediante Decreto número 3542 del 16 de septiembre de 2009, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 4ª de 1913

CONSIDERANDO:

Que falleció en Bogotá, rodeado de la admiración, cariño y respeto de los colombianos, el Maestro Manuel H. Rodríguez; uno de los reporteros gráficos más importantes del país.

Que el Maestro Manuel H. Rodríguez, con su lente retrató la realidad, le añadió una visión creativa, y nos dejó una obra que forma parte del patrimonio histórico nacional, y que mediante la tradición gráfica contribuye a consolidar nuestra historia reciente.

Que el Maestro Manuel H. Rodríguez fue un auténtico cronista visual de hechos significativos de la Patria. Logró imágenes únicas del Bogotazo, de la caída del General Rojas Pinilla, de la primera Miss Universo colombiana, del torero Manolete, de varios presidentes del siglo XX y de personajes que han marcado la historia del país.

Que Colombia reconoce al Maestro Manuel H. Rodríguez como una figura cimera; como quien trascendió su oficio de fotógrafo y le dio un sentido más humano; como un genio en el uso de la luz y el manejo de las sombras; esto se evidencia en cada una de sus obras.

Que es deber del Gobierno exaltar el ejemplo de los grandes de Colombia, a fin de que su obra sea imitada y se convierta en Norte y guía para la juventud de la Nación.

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición del Maestro Manuel H. Rodríguez y la pérdida de su presencia bienhechora en el trabajo incansable por el progreso de la Patria.

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento del Maestro Manuel H. Rodríguez y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a su hija Margarita Rodríguez Rodríguez, demás familiares y allegados.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional expresa su más profundo dolor y se solidariza con el luto de los familiares del Maestro Manuel H. Rodríguez.

Artículo 3°. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de septiembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.